



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA Y EMERGENCIA VETERINARIA
TOTAL VET'S LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1873

SANTIAGO, 27-08-2024

VISTOS:

Acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resoluciones N°7 de 2019 y Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Servicio de Bienestar del Personal del Gobierno Regional de la Región Metropolitana tiene por finalidad contribuir a que sus afiliados/as y sus cargas familiares obtengan una mejor calidad de vida otorgándoles, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan, asistencia médica, económica y social, proporcionándoles además actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.

2°.- Que, Emergencia Veterinaria Total Vet's Limitada, es uno de los principales centros de Urgencias Veterinarias, comprometida con una sociedad cada vez más intercomunicada con los animales, brindando para ello una atención especializada en las más variadas áreas clínicas.

3°.- Que, el Servicio de Bienestar del Personal del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, constantemente preocupado del bienestar de sus afiliados, con fecha 12 de agosto del corriente suscribió un convenio de colaboración con Emergencia Veterinaria Total Vet's Limitada.

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio de colaboración entre el Servicio de Bienestar del Personal del Gobierno Regional de la Región Metropolitana y Emergencia



Veterinaria Total Vet's Limitada, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, a 12 de agosto de 2024, entre el **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 65.961.370-0, representado por don **JORGE NÚÑEZ SILVA**, cédula de identidad N° 13.028.206-7, ambos domiciliados en Bandera 46, comuna de Santiago, en adelante “Servicio de Bienestar” y **EMERGENCIA VETERINARIA TOTAL VET’S LIMITADA**, RUT. N° 77.751.512-8, representada por don **CÉSAR IGNACIO VILLALTA RIESCO**, cédula de identidad N° 13.034.899-8, ambos domiciliadas para estos efectos en Suecia N°3580, Oficina N°100, comuna de Ñuñoa, en adelante “Clínica Veterinaria Vet's”, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Por el presente instrumento Clínica Veterinaria Vet's y el Servicio de Bienestar acuerdan celebran un convenio de colaboración que se traduce en descuentos, rebajas y promociones especiales en sus servicios y/o producto destinado a favorecer a los/as afiliados/as al Servicio de Bienestar, que presenten el respectivo certificado de afiliación.

SEGUNDO: El convenio de colaboración contempla los siguientes beneficios:

- Control Sano Gratis, incluye una revisión completa por parte del médico veterinario y un examen físico completo.
- 20% de descuento en consultas veterinarias (excluye consultas de especialidad).
- 10% de descuento en alimentos.
- 10% de descuento en accesorios.
- 10% de descuento en medicamentos.
- 10% de descuento en arenas.
- 15% de descuento en servicios veterinarios (Considera procedimientos y hospitalización) de lunes a sábado en horario hábil.

Para hacer efectivo los descuentos señalados los/las afiliados/as al Servicio de Bienestar deberán presentar un certificado su calidad de tal.

TERCERO: Clínica Veterinaria Vet's se compromete a enviar información de promociones o mejores de condiciones de convenio y/o actividades que se realicen en dependencias del Gobierno Regional, al correo electrónico del encargado/a del Servicio de Bienestar, con la finalidad de dar difusión a estas y al presente convenio, entre los/las afiliados/as del Servicio de Bienestar.

Asimismo, el Servicio de Bienestar se compromete a enviar mensualmente nomina actualizada los/las afiliados/as del Servicio de Bienestar y difundir, sin cargo alguno, el convenio que existe con Veterinaria Vet's, entre todos sus afiliados/as en los medios informativos que posee.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir a desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

No obstante lo anterior, el convenio de colaboración se renovará automáticamente, por períodos iguales



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

y sucesivos de 1 año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no renovar el presente convenio, dando aviso a la otra, con al menos 30 días de anticipación. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

QUINTO: Para todos los efectos legales emanados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se otorga y suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Servicio de Bienestar y uno en poder de Veterinaria Vet's.

SÉPTIMO: La personería de don **CESAR IGNACIO VILLALTA RIESCO**, para representar a **EMERGENCIA VETERINARIA TOTAL VET'S LIMITADA** consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha 31 de marzo de 2023, otorgada ante don Rolando Prussinger Sepúlveda, notario público suplente de don Juan Eugenio del Real Armas notario público titular de la primera Notaria de Ñuñoa. Repertorio N°612-2023

La personería de don **JORGE NUÑEZ SILVA** para representar al **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA** consta en Resolución TRA N°815/3/2024 de 3 de enero de 2024, Resolución Exenta N°781 de 24 de abril de 2024 y Resolución Exenta N° 728 de 17 de abril de 2024, todas de este Gobierno Regional. Las personerías antes indicadas no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa solicitud

(//César Ignacio Villalta Riesco/ Representante Legal / Emergencia Veterinaria Total Vet's Limitada //Jorge Nuñez Silva/Presidente del Consejo/ Servicio de Bienestar del Personal del Gobierno Regional de la Región Metropolitana//)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado
Claudio Orrego Larraín
Cargo : GOBERNADOR REGIONAL
Serie : 434252947977786441

MGS/ICJ/JLF/IHC/MDG
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Jurídico



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Oficina de Partes

ID DOC 159513